



2022

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A MALTRATO ESCOLAR

COLEGIO SUYAI

Población Carlos Ibañez

Pasaje las Violetas

Lote 3 "A"

Fono 965990486

Contacto@colegiosuyai.cl

OBJETIVO GENERAL:

El protocolo tiene por intención ordenar y sistematizar las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de violencia al interior del establecimiento o durante la realización de alguna actividad curricular o extracurricular promovida por el colegio.

De igual forma, estas acciones complementan aquellas actividades que el colegio promueve para generar un clima social nutritivo y de convivencia favorable para el sano desarrollo de todos los integrantes de la comunidad escolar Suyai.

Este protocolo actuará en base a episodios de conducta agresivas entre los miembros de la comunidad escolar.

PROFESIONALES ENCARGADOS

Coordinador de convivencia escolar y Psicólogo: Felipe Zúñiga
Inspectora y profesora: Sofía Sepúlveda

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la nueva ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones.

Nuestro Colegio Suyai, cumpliendo con esta disposición de la Ley contra la violencia escolar que busca atender tales situaciones en los establecimientos educacionales colaborará en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promoviendo la buena convivencia y prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia.

En síntesis ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de violencia al interior del establecimiento o durante la realización de alguna actividad curricular o extracurricular promovida por el colegio. Estas acciones descritas presentan un sentido formativo, y no únicamente en una acción punitiva. De igual forma, estas acciones complementan aquellas actividades que el colegio promueve para generar un clima social nutritivo y de convivencia favorable para el sano desarrollo del alumnado.

Este protocolo actuará en base a episodios de conducta agresivas entre los miembros de la comunidad escolar.

II. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL MALTRATO.

El maltrato puede adoptar diversas formas y afectar a distintas víctimas. La UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. Dentro del grupo familiar se distinguen los siguientes tipos de maltrato:

En términos generales, los tipos de maltratos se pueden definir de la siguiente manera:

- Maltrato físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia

y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

- Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.
- Abuso sexual: es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual.

El contexto escolar no está exento de maltratos o de violencia, ya que el maltrato se puede reflejar en conductas de diversa índole, entre las que encontramos:

- AGRESIONES FÍSICAS: dentro de estas se encuentran directas, peleas, golpes, palizas, empujones o indirectas, pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones.
- AGRESIONES VERBALES: dentro de estas se encuentran directas, insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima o indirectas, hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras, en la actualidad se está utilizando el teléfono móvil y redes sociales informáticas como vía para este tipo de maltrato.
- INTIMIDACIONES, CHANTAJE Y AMENAZAS: para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiera.
- ACOSO RACIAL: dirigido a colectivos de inmigrantes o minorías étnicas.
- ACOSO SEXUAL: alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.

Cabe hacer presente que la ley, y en específico, nuestro Código Penal califica en tres categorías las lesiones que puede sufrir una persona, y según ella se tratará de delitos o faltas, conociéndose los primeros en los juzgados de garantía (investigados por el Ministerio Público) o en los juzgados de policía local. No corresponde a la comunidad educativa calificar la gravedad de las lesiones, ya que eso escapa de las competencias propias que la ley y la naturaleza de las funciones que a cada uno corresponden en el contexto escolar.

III. De la denuncia para los casos de violencia o agresión escolar:

Para todas las denuncias de maltrato escolar se deben considerar los siguientes puntos:

1. Es deber de los padres, madres, tutores y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación; directivos y cualquier miembro de la comunidad educativa denunciar los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto hacia un alumno o alumna entre alumnos o de un alumno a un integrante de la comunidad escolar.

2. Toda denuncia deberá encausarse a través del Encargado de Convivencia Escolar del colegio. Para tal fin, se llevará un Registro de Casos de Maltrato registrándose en el maltrato físico y psicológico, se recibirán en él las denuncias que digan relación con maltratos físicos o psicológicos o de cualquier otro tipo que ocurran en el Colegio o en actividades propias de formación educativa, que sean organizadas por el colegio, aun cuando ocurran fuera del establecimiento.

3. El presente protocolo se aplica en régimen ordinario de clases, excluyendo las vacaciones e inter feriados. Hecha la denuncia, ésta se comunicará al Encargado de Convivencia a más tardar al día hábil siguiente de presentada la denuncia escrita. Desde su conocimiento, el Encargado de convivencia, cuando los hechos denunciados sean de aquellos de que trata este Protocolo, tendrá el plazo de 24 horas iniciar las actuaciones que éste señala, siempre y cuando los involucrados colaboren en la recopilación de información. En caso que los involucrados no se presente se discutirá con el Consejo Escolar los plazos de espera y acciones a seguir.

4. El docente, asistente de la educación, funcionario o apoderado que presencie alguna manifestación de agresión física o psicológica hacia un alumno, deberá de manera inmediata informar a uno de los actores mencionados previamente. Si el receptor de la denuncia es un actor distinto del encargado de convivencia, deberá ponerlo en conocimiento del hecho y de la denuncia. Esta comunicación, sea del denunciante o de otros actores involucrados, no exime en ningún caso la responsabilidad de la persona que recibe la primera información sobre una situación de maltrato, tanto por reglamento interno y marco legal vigente en nuestro país.

5. Si es un alumno o alumna quien conoce o está involucrado, sea como testigo víctima en una situación de maltrato por parte de un adulto, en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos pudiendo acudir a un Docente, Profesor Jefe, Psicólogo, o Encargado de Convivencia Escolar. Cualquiera de los actores deberá informar al

Encargado de Convivencia, quien dejará constancia de esta denuncia en el Registro dando curso a las actuaciones que el presente protocolo le encomienda. No obstante lo anterior, ello no exime en ningún caso la responsabilidad de la persona que recibe la primera información sobre una situación de maltrato, tanto por reglamento interno y marco legal vigente en nuestro país.

6. Si un docente, asistente de la educación, administrativo, auxiliar, alumno o apoderado es víctima de una situación de maltrato de parte de otro integrante de la comunidad escolar (docente, asistente de la educación, administrativo, auxiliar, alumno o apoderado), deberá denunciar los hechos a inspección o Encargado de Convivencia Escolar. Quien dejará constancia de esta denuncia en el Registro dando curso a las actuaciones que el presente protocolo le encomienda.

PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO ESCOLAR ENTRE PARES.

Definición: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual, a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Provocar el temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

1) RECEPCIÓN DEL CASO Y/O DENUNCIA:

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá realizar una denuncia de maltrato escolar entre pares. . La denuncia debe ser dentro de las primeras 24 horas de conocido los hechos. (cabe destacar que el tiempo de denuncia no es restrictivo para informar tal caso).
- Las denuncias pueden ser acogidas por Docentes de aula, Profesor Jefe, Psicóloga, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar.
- Se debe dejar registro escrito del contenido de la denuncia y de la identidad del denunciante completando la pauta de denuncia. (hoja de denuncia anexo I)
- Se debe informar a la coordinadora de convivencia escolar o a quien corresponda, del caso recibido y de los alumnos involucrados.

2) INVESTIGACIÓN:

-La etapa de Investigación debe contemplar:

A) Plazos de una investigación:

- Un tiempo máximo de 10 días. Este plazo se puede extender si las partes así lo solicitan.
- Una vez informado a la coordinadora de convivencia escolar o a quien corresponda sobre la denuncia se inicia el proceso de investigación.

B) Responsables de la investigación:

-La investigación es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia o un integrante del equipo de Convivencia Escolar designado especialmente para la ocasión, Psicóloga(o) o Docente representante en Comité de Convivencia Escolar.

C) Procedimientos de la investigación:

- Escuchar la versión de los involucrados.
- Informar a los apoderados de los involucrados.
- Entrevistar testigos u otras personas que manejen antecedentes del conflicto.
- Evaluación psicológica de los involucrados si el equipo de Convivencia Escolar lo determina. Esta evaluación psicológica será de carácter obligatorio.
- Revisar registros, documentos, informes, etc.
- De acuerdo a los antecedentes recopilados, el equipo de Convivencia Escolar efectuará una conclusión diagnóstica del caso.
- Se entrega la información a los padres, equipo Directivo y se informa al Sostenedor.

3) MEDIDAS TRANSITORIAS (APLICADAS DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN):

- Proporcionar contención emocional a los involucrados con profesionales del establecimiento destinados para ello.
- Derivación a profesionales externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según lo determine el Equipo de Convivencia Escolar.
- Monitoreo de los alumnos involucrados desde inspectoría con entrevista personalidades.
- Control de los alumnos en patio, los inspectores regulan que los alumnos involucrados mantenga un comportamiento apropiado entre ellos y/o con sus pares.
- Intervenciones semanales al curso para reforzar el buen trato a través de charlas desde el departamento de convivencia escolar.
- Realización de talleres en clases de orientación para fomentar una reflexión sobre los buenos tratos.
- Intervención de la profesora jefe con el curso a través de charlas dedicadas a potenciar los buenos tratos.
- Entrevistas y monitoreo entre los alumnos involucrados y la profesora jefe.

- Se traspasa la información desde el equipo de convivencia escolar a la profesora jefe.
- Se traspasa la información al equipo de orientación y al equipo directivo sobre la problemática.

4) MEDIACIÓN MALTRATO ENTRE ALUMNOS

La mediación escolar busca abordar los conflictos que se suscitan al interior de los establecimientos educacionales, formando a los propios estudiantes como mediadores de los conflictos de sus pares.

La mediación está a cargo de la coordinadora de convivencia escolar o de un miembro del equipo de convivencia escolar el cual identifica los alumnos que fueron parte del maltrato y los reúne con la finalidad de buscar una solución al problema.

La mediación contempla los siguientes pasos:

- El encargado de la mediación reúne a los involucrados para iniciar la etapa de conocimiento del problema, a través de escuchar a ambas partes con respeto.
- El encargo permite que ambos alumnos expongan su problema sin provocar interrupción a otro.
- Una vez expuesto la problemática por ambos alumnos, se realizara el proceso de buscar un acuerdo.

Luego de haber realizado la mediación entre alumnos, se cita a ambos apoderados para informar sobre el proceso realizado y además dar a conocer los resultados de la mediación incluyendo las sanciones a las que serán sometidos sus hijos bajo el reglamento del manual de convivencia escolar año 2016. Toda la información entregada al apoderado quedará registrada en una hoja de entrevista firmada por el apoderado y el encargado de convivencia escolar

5) RESOLUCIÓN:

Responsables de entregar las conclusiones:

- Encargado de Convivencia Escolar o un miembro del equipo de convivencia escolar. (Psicóloga(o), inspectores).

Procedimiento para la entrega de resolución:

1-El encargado de convivencia escolar está encargado de la resolución de conflictos, con la información recopilada, atenuantes y agravantes ponderará los medios de prueba.

2-De acuerdo a los antecedentes recopilados, el equipo de Convivencia Escolar efectuará una conclusión diagnóstica del caso.

Entrega de conclusión de la investigación:

-Si los medios de verificación determinan la existencia de una falta, la persona que realiza el procedimiento tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, equivalentes con el tipo y gravedad de la falta que estarán ajustadas al reglamento interno del convivencia escolar siendo estas de tipo.

a. **Leves:** conductas negativas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que sin llegar a alterar ésta de manera significativa, ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros y/o para la Comunidad Educativa, se apartan del perfil ideal definido para nuestros alumnos.

b. **Graves:** conductas que transgreden las normas, perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa.

c. **Muy graves:** conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa

Para denuncias que no se pudieron confirmar:

tales como:

a. Rumores de la existencia de maltrato en entre compañeros.

b. Sobre la existencia de poca claridad de quien o quienes han realizado maltrato.

c. Denuncia realizada de parte de los apoderados que no tenga concordancia con la información de los alumnos involucrados.

-Se realizara acciones de promoción de buena Convivencia y prevención del maltrato escolar en los cursos involucrados en la denuncia.

-El encargo de recibir la denuncia citara a entrevista al o los apoderados para entregar la información del caso, quedando registrado dicha entrevista.

- Se entrega la información a la profesora jefe de los alumnos involucrados.

-El procedimiento queda suspendido por un semestre, si no hay nuevos antecedentes se resolverá el cierre definitivo de la investigación.

Para denuncias confirmadas: Presentar la confirmación de la denuncia y presentar los resultados de la investigación a los involucrados. Si los involucrados aceptan la resolución se cierra el protocolo y si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de revisión o apelación.

Las medidas que dan inicio al proceso de denuncias confirmadas están consignadas en el manual de convivencia escolar, tales como:

Sanción formativa (falta leve): si el alumno vuelve a incurrir nuevamente en tres faltas leves deberá extender un día su jornada escolar hasta las 17:00 hrs, siendo retirado por el apoderado.

Sanción formativa (falta grave): el alumno que incurra en una falta considerada como grave hacia los valores , normas y deberes establecidas en el manual interno de convivencia, tendrá que realizar trabajos pedagógicos escritos y evaluados(calificación máxima 6,0).Estos trabajos serán creados, evaluados y entregados por la profesora jefe.

En caso de segundo ciclo: el alumno realizara trabajo por dos o tres días como máximo fuera del horario de clases. El horario será hasta las 17:00 hrs.

En el caso de primer ciclo: el alumno realizara por dos o tres días como máximo en horario JEC o fuera del horario de clases, según determine el inspector de ciclo.

Solo el apoderado será quien pueda retirar al alumno.

Ambas situaciones serán registradas en el libro de clases e informándose al apoderado.

Sanción formativa (falta muy grave): el alumno que incurra en una falta considerada como muy grave hacia los valores, normas y deberes, establecidas en el reglamento interno, tendrá que realizar trabajos pedagógicos escritos y evaluados (calificación máxima 5,0).

En caso de segundo ciclo: el alumno realizara trabajo por tres a cinco días como máximo fuera del horario de clases.

En el caso de primer ciclo: el alumno realizara por tres a cinco días como máximo en horario JEC o fuera del horario de clases, según determine el inspector de ciclo.

Ambas situaciones serán registradas en el libro de clases e informándose al apoderado.

Se consideran estas medidas como parte de las sanciones formativas:

- El alumno(a) realizara sus quehaceres escolares, supervisado por el inspector general.
- El alumno(a) realizara trabajos formativos supervisados por el psicólogo de ciclo.
- El alumno(a) en conjunto al apoderado(a) realizara trabajos formativos con el psicólogo de ciclo.
- El alumno(a) efectuara trabajos de ayuda a la comunidad escolar.
- El alumno(a) efectuara servicio pedagógico.
- El alumno(a) tendrá horarios de recreos asimétricos en comparación con el establecimiento.
- Al finalizar el periodo de suspensión de aula el alumno(a) debe firmar un compromisos de cambio de actitud en conjunto al apoderado con el inspector general.

6) PROCESO DE APELACIÓN:

-Puede presentarse frente a la aplicación de una medida disciplinaria.

-Dentro de los siguientes 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución, puede presentar una **carta solicitando la revisión** de la medida adoptada. Esta carta debe estar dirigida a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar.

-La autoridad (dirección, encargado de convivencia, inspectoría) correspondiente responderá en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera recibida la solicitud.

-La decisión tomada después de la revisión será inapelable.

7) ETAPA DE SEGUIMIENTO:

Responsables:

-El encargado de Convivencia Escolar será el encargado de coordinar la verificación de las medidas de intervención y prevención.

-En la etapa de seguimiento deben participar Inspector General, Psicólogo(a), Profesor Jefe.

-Se realiza entrevistas a las personas implicadas. Estas quedan registradas en fichas de entrevistas.

-Informe final plan de intervención (anexo III). Luego de 2 meses ocurridos los hechos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO DE ESTUDIANTE A DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO

Definición: Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio en contra de un adulto integrante de la Comunidad Educativa (docente, asistente de la educación auxiliar, administrativo o apoderado).

1) RECEPCIÓN DEL CASO Y/O DENUNCIA:

-Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá realizar una denuncia de maltrato de estudiante a adulto. . La denuncia debe ser dentro de las primeras 24 horas de conocido los hechos. (cabe destacar que el tiempo de denuncia no es restrictivo para informar tal caso).

-Las denuncias pueden estar dirigidas a Docentes de aula, Profesor Jefe, Psicóloga, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar.

-Se debe dejar registro escrito del contenido de la denuncia y de la identidad del denunciante(anexo I).

-Se debe informar a quien corresponda (Encargado de Convivencia Escolar, Dirección), del caso recibido y de las personas involucradas.

2) INVESTIGACIÓN:

-La etapa de Investigación debe contemplar:

A-plazos de una investigación:

-La etapa de Investigación debe contemplar un tiempo máximo de 10 días. Este plazo se puede extender si las partes así lo solicitan.

- Una vez informado a la coordinadora de convivencia escolar o a quien corresponda sobre la denuncia se inicia el proceso de investigación.

B-Responsables de la investigación:

-La investigación es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia o un integrante del equipo de Convivencia Escolar designado especialmente para la ocasión, Psicóloga(o) o Docente representante en Comité de Convivencia Escolar.

C-Procedimientos de la investigación:

- Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos.
- Informar a los apoderados del estudiante señalado como posible autor de la falta.
- Indicar medidas precautorias de contacto personal entre el estudiante y el adulto.
- Proporcionar apoyo al funcionario afectado con profesionales internos.
- Entrevistar testigos u otras personas que manejen antecedentes del conflicto.
- Revisar registros, documentos, informes, etc.
- De acuerdo a los antecedentes recopilados, el Encargado de Convivencia Escolar o quién sea el responsable de la investigación, efectuará una conclusión diagnóstica del caso.
- Se entrega la información a los padres, equipo Directivo y se informa al Sostenedor.

3) MEDIDAS TRANSITORIAS (APLICADAS DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN):

- Proporcionar contención emocional a los involucrados con profesionales del establecimiento destinados para ello.
- Derivación a profesionales externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, carabineros, PDI, OPD, constatar lesiones(CESFAM) etc, según lo determine el Equipo de Convivencia Escolar.
- Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo convenido con su apoderado, por un tiempo máximo de 5 días hábiles.
- Los involucrados no podrán estar compartiendo el mismo espacio físico en el caso que se un docente, se tomara la medida de un remplazante para dicho caso.

4) MEDIACIÓN MALTRATO DE UN ALUMNO HACIA; PROFESOR, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR Y APODERADO.

El encargado de convivencia escolar reúne al alumno y al víctima que, se escuchen con respeto ambas partes (víctima y victimario). De tal manera que luego de escucharse se pueda llegar a una resolución del conflicto.

Luego de haber realizado la mediación entre el alumno y la víctima, se cita al apoderado del alumno para informar los resultados de la mediación. Durante esa entrevista estará presente el alumno, apoderado, víctima y encargado de convivencia escolar. Toda la información entregada al apoderado quedará registrada en una hoja de entrevista firmada por el apoderado, victimario y el encargado de convivencia escolar.

5) RESOLUCIÓN:

Responsables de entregar las conclusiones:

-Encargado de Convivencia Escolar o un miembro del equipo de convivencia escolar. (Psicóloga(o), inspectores).

Procedimiento para la entrega de resolución:

- El Encargado de Convivencia Escolar o miembro del Equipo de Convivencia Escolar, con la información recopilada, atenuantes y agravantes ponderará los medios de prueba.
- De acuerdo a los antecedentes recopilados, el responsable de la investigación, junto al equipo de Convivencia Escolar efectuará una conclusión diagnóstica del caso.

Entrega de conclusión de la investigación:

Si los medios de verificación determinan la existencia de una falta, la persona que realiza el procedimiento tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, equivalentes con el tipo y gravedad de la falta.

-Estas medidas pedagógicas y/o disciplinarias, sólo podrán ser aquellas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar siendo estas de tipo:

Leves: conductas negativas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que sin llegar a alterar ésta de manera significativa, ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros y/o para la Comunidad Educativa, se apartan del perfil ideal definido para nuestros alumnos.

Graves: conductas que transgreden las normas, perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa.

Muy graves: conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con *muy graves* repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa

Para denuncias que no se pudieron confirmar:

tales como:

- a. Rumores de la existencia de maltrato en entre un alumno y profesor, asistente de la educación, administrativo, auxiliar y apoderado.
- b. Sobre la existencia de poca claridad de quien o quienes han realizado maltrato.
- c. Denuncia realizada de parte de terceros que no tenga concordancia con la información de los involucrados.

- Realizar acciones de promoción de buena Convivencia y prevención del maltrato escolar en los cursos involucrados en la denuncia.
- Se realizan charlas y talleres en las reuniones de apoderados como con los alumnos.
- El procedimiento queda suspendido por un trimestre, si no hay nuevos antecedentes se resolverá el cierre definitivo de la investigación.

Para denuncias confirmadas:

Presentar la confirmación de la denuncia y presentar los resultados de la investigación a los involucrados. Si los involucrados aceptan la resolución se cierra el protocolo y si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de revisión o apelación.

Las medidas que dan inicio al proceso de denuncias confirmadas están consignadas en el manual de convivencia escolar, tales como:

Sanción formativa (falta leve): si el alumno vuelve a incurrir nuevamente en tres faltas leves deberá extender un día su jornada escolar hasta las 17:00 hrs, siendo retirado por el apoderado.

Sanción formativa (falta grave): el alumno que incurra en una falta considerada como grave hacia los valores , normas y deberes establecidas en el manual interno de convivencia, tendrá que realizar

trabajos pedagógicos escritos y evaluados(calificación máxima 6,0).Estos trabajos serán creados, evaluados y entregados por la profesora jefe.

En caso de segundo ciclo: el alumno realizara trabajo por dos o tres días como máximo fuera del horario de clases. El horario será hasta las 17:00 hrs.

En el caso de primer ciclo: el alumno realizara por dos o tres días como máximo en horario JEC o fuera del horario de clases, según determine el inspector de ciclo.

Solo el apoderado será quien pueda retirar al alumno.

Ambas situaciones serán registradas en el libro de clases e informándose al apoderado.

Sanción formativa (falta muy grave): el alumno que incurra en una falta considerada como muy grave hacia los valores, normas y deberes, establecidas en el reglamento interno, tendrá que realizar trabajos pedagógicos escritos y evaluados (calificación máxima 5,0).

En caso de segundo ciclo: el alumno realizara trabajo por tres a cinco días como máximo fuera del horario de clases.

En el caso de primer ciclo: el alumno realizara por tres a cinco días como máximo en horario JEC o fuera del horario de clases, según determine el inspector de ciclo.

Ambas situaciones serán registradas en el libro de clases e informándose al apoderado.

Se consideran estas medidas como parte de las sanciones formativas:

El alumno(a) realizara sus quehaceres escolares, supervisado por el inspector general.

El alumno(a) realizara trabajos formativos supervisados por el psicólogo de ciclo.

El alumno(a) en conjunto al apoderado(a) realizara trabajos formativos con el psicólogo de ciclo.

El alumno(a) efectuara trabajos de ayuda a la comunidad escolar.

El alumno(a) efectuara servicio pedagógico.

El alumno(a) tendrá horarios de recreos asimétricos en comparación con el establecimiento.

Al finalizar el periodo de suspensión de aula el alumno(a) debe firmar un compromisos de cambio de actitud en conjunto al apoderado con el inspector general.

En caso que dañe la integridad física del afectado, el equipo de convivencia en conjunto al equipo directivo y consejo de profesores se analiza el caso de cancelación de matrícula.

- **6) APELACIÓN:**

- Puede presentarse frente a la aplicación de una medida disciplinaria.
- Dentro de los siguientes 3 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución, puede presentar una carta solicitando la revisión de la medida adoptada. Esta carta debe estar dirigida a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar.
- La autoridad (dirección, encargado de convivencia, inspectoría) correspondiente responderá en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera recibida la solicitud.
- La decisión tomada después de la revisión será inapelable.

7) SEGUIMIENTO:

- **Responsables:**

- El encargado de Convivencia Escolar será el encargado de coordinar la verificación de las medidas de intervención y prevención.
- En la etapa de seguimiento deben participar Inspector General, Psicólogo(a), Profesor Jefe y/o responsables designados por Encargado de Convivencia Escolar.
- Se realiza entrevistas a las personas implicadas. Estas quedan registradas en fichas de entrevistas.
- Informe final plan de intervención.(anexo III).

PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO DE DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTE

Definición: Cualquier tipo de violencia física o psicológica, **cometida por un adulto (docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo o apoderado)** a través de cualquier medio en **contra de un estudiante** integrante de la Comunidad Educativa.

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación

1) RECEPCIÓN DEL CASO Y/O DENUNCIA:

-Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá realizar una denuncia de maltrato de adulto a un estudiante. La denuncia debe ser dentro de las primeras 24 horas de conocido los hechos (cabe destacar que el tiempo de denuncia no es restrictivo para informar tal caso).

-Las denuncias pueden estar dirigidas a Docentes de aula, Profesor Jefe, Psicóloga, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar.

-Se debe dejar registro escrito del contenido de la denuncia y de la identidad del denunciante en la pauta de denuncia (anexo I).

-Se debe informar a quien corresponda (Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe), del caso recibido y de las personas involucradas.

2) INVESTIGACIÓN:

-La etapa de Investigación debe contemplar:

A-plazos de una investigación:

-Un tiempo máximo de 10 días. Este plazo se puede extender si las partes así lo solicitan.

- Una vez informado a la coordinadora de convivencia escolar o a quien corresponda sobre la denuncia se inicia el proceso de investigación.

B-Responsables de la investigación:

-La investigación es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia o un integrante del equipo de Convivencia

Escolar designado especialmente para la ocasión, Psicóloga(o) o Docente representante en Comité de Convivencia Escolar.

C-Procedimientos de la investigación:

- Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos.
- Informar a los apoderados del estudiante involucrado.
- Indicar medidas precautorias de contacto personal entre el estudiante y el adulto(victimario).
- Proporcionar apoyo psicológico al estudiante con profesionales internos si es necesario.
- Entrevistar testigos u otras personas que manejen antecedentes del conflicto.
- Revisar registros, documentos, informes, etc.
- De acuerdo a los antecedentes recopilados, el Encargado de Convivencia Escolar o quién sea el responsable de la investigación, efectuará una conclusión diagnóstica del caso.
- Se entrega la información a, equipo Directivo y se informa al Sostenedor.

3) MEDIDAS TRANSITORIAS (APLICADAS DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN):

- Derivación a profesionales externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, carabineros, PDI, OPD, constatación de lesiones (CESFAM) etc, según lo determine el Equipo de Convivencia Escolar.
- Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo convenido con su apoderado, por un tiempo máximo de 5 días hábiles.
- Se traspasa la información al equipo de orientación y al equipo directivo sobre la problemática.
- Los involucrados no podrán estar compartiendo el mismo espacio físico en el caso que se un docente, se tomara la medida de un remplazante para dicho caso.

4) MEDIACIÓN MALTRATO DE UN PROFESOR, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR Y APODERADO A UN ALUMNO.

El encargado de convivencia escolar reúne al alumno y al victimario que, se escuchen con respeto ambas partes (víctima y victimario). De tal

manera que luego de escucharse se pueda llegar a una resolución del conflicto.

Luego de haber realizado la mediación entre el alumno y el victimario, se cita al apoderado del alumno para informar los resultados de la mediación. Durante esa entrevista estará presente el alumno, apoderado, victimario y encargado de convivencia escolar. Toda la información entregada al apoderado quedará registrada en una hoja de entrevista firmada por el apoderado, victimario y el encargado de convivencia escolar

5) RESOLUCIÓN:

Responsables de entregar las conclusiones::

-El Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia o un miembro del Equipo de Convivencia Escolar designado para la ocasión.

Procedimiento para la entrega de resolución:

-El Encargado de Convivencia Escolar o miembro del Equipo de Convivencia Escolar, con la información recopilada, atenuantes y agravantes ponderará los medios de prueba.

-De acuerdo a los antecedentes recopilados, el responsable de la investigación, junto al equipo de resolución de conflictos de Convivencia Escolar efectuará una conclusión diagnóstica del caso.

Entrega de conclusión de la investigación:

-Si los medios de verificación determinan la existencia de una falta, la persona que realiza el procedimiento tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, equivalentes con el tipo y gravedad de la falta.

-Estas medidas sólo podrán ser aquellas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y/o en los acuerdos contractuales o normativas legales vigentes.

Graves: conductas que transgreden las normas, perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa.

Muy graves: conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa

Medidas:

Para denuncias que no se pudieron confirmar:

tales como:

a. Rumores de la existencia de maltrato en entre un profesor, asistente de la educación, administrativo, auxiliar y apoderado a un alumno.

b. Sobre la existencia de poca claridad de quien o quienes han realizado maltrato.

c. Denuncia realizada de parte de terceros que no tenga concordancia con la información de los involucrados.

-Realizar acciones de promoción de buena Convivencia y prevención del maltrato escolar en los cursos involucrados en la denuncia.

-Se realizan charlas y talleres en las reuniones de apoderados como con los alumnos.

-El procedimiento queda suspendido por un trimestre, si no hay nuevos antecedentes se resolverá el cierre definitivo de la investigación.

-Realizar acciones de promoción de buena Convivencia y prevención del maltrato escolar en los cursos involucrados en la denuncia. El procedimiento queda suspendido por un trimestre, si no hay nuevos antecedentes se resolverá el cierre definitivo de la investigación.

Para denuncias confirmadas:

Presentar la confirmación de la denuncia y presentar los resultados de la investigación a los involucrados. Resolviendo la medida a aplicar conforme a la condición del posible autor: Apoderado o funcionario del colegio. Si los involucrados aceptan la resolución se cierra el protocolo y si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de revisión o apelación.

Las medidas que dan inicio al proceso de denuncias confirmadas están consignadas en el manual de convivencia escolar y reglamento interno, tales como:

- En el caso de ser el apoderado pierde su rol de representante del alumno y debe permanecer alejado del establecimiento.

- -en el caso de ser un docente, asistente de la educación o administrativo o auxiliar se da por terminado su contrato laboral con el colegio Suyai.

6) APELACIÓN:

- Puede presentarse frente a la aplicación de una medida disciplinaria.
- Dentro de los siguientes 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución, puede **presentar una carta solicitando la revisión** de la medida adoptada. Esta carta debe estar dirigida a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar.
- La Dirección responderá en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera recibida la solicitud.
- La decisión tomada después de la revisión será inapelable.

7) SEGUIMIENTO:

Responsables:

- En la etapa de seguimiento debe participar Inspector General, Psicólogo(a), Profesor Jefe y/o responsables designados por Encargado de Convivencia Escolar.
- Se realiza entrevistas a las personas implicadas. Estas quedan registradas en fichas de entrevistas.
- Informe final plan de intervención (anexoIII).

PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO DE APODERADO A DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO O ESTUDIANTE.

Definición: Cualquier tipo de violencia física o psicológica, **cometida por un apoderado** a través de cualquier medio en **contra de un docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo o estudiante** del Establecimiento.

1) RECEPCIÓN DEL CASO Y/O DENUNCIA:

-Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá realizar una denuncia de maltrato de apoderado en contra de un **docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo o estudiante**. La denuncia debe ser dentro de las primeras 24 horas de conocido los hechos. (cabe destacar que el tiempo de denuncia no es restrictivo para informar tal caso).

-Las denuncias pueden estar dirigidas a Docentes de aula, Psicóloga, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar.

-Se debe dejar registro escrito del contenido de la denuncia y de la identidad del denunciante.

-Se debe informar a Encargado de Convivencia Escolar, del caso recibido y de las personas involucradas.

2) INVESTIGACIÓN:

-La etapa de Investigación debe contemplar:

A-plazos de una investigación:

-Un tiempo máximo de 10 días. Este plazo se puede extender si las partes así lo solicitan.

- Una vez informado a la coordinadora de convivencia escolar o a quien corresponda sobre la denuncia se inicia el proceso de investigación.

B-Responsables de la investigación:

-La investigación es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia o un integrante del equipo de Convivencia Escolar designado especialmente para la ocasión, Psicóloga(o) o Docente representante en Comité de Convivencia Escolar.

C-Procedimientos de la investigación:

- Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos.
- Informar a jefe directo del funcionario
- Indicar medidas precautorias de contacto personal entre la víctima y el victimario.
- Proporcionar apoyo psicológico a la víctima, con profesionales internos si es necesario.
- Entrevistar testigos u otras personas que manejen antecedentes del conflicto.
- Revisar registros, documentos, informes, etc.
- De acuerdo a los antecedentes recopilados, el Encargado de Convivencia Escolar o quién sea el responsable de la investigación, efectuará una conclusión diagnóstica del caso.
- Se entrega la información a los padres, equipo Directivo y se informa al Sostenedor.

3) MEDIDAS TRANSITORIAS (APLICADAS DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN):

- Derivación a profesionales externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, carabineros, PDI, OPD, constatación de lesiones(CESFDAM) etc, según lo determine el Equipo de Convivencia Escolar.
- Se traspassa la información al equipo de orientación y al equipo directivo sobre la problemática.
- Los involucrados no podrán estar compartiendo el mismo espacio físico en el caso que se un docente, se tomara la medida de un remplazante para dicho caso.

4)MEDIACIÓN MALTRATO DE UN APODERADO A UN ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR, DOCENTE O ALUMNO .

El encargado de convivencia escolar reúne a la víctima y al victimario que, se escuchen con respeto ambas partes (víctima y victimario). De tal manera que luego de escucharse se pueda llegar a una resolución del conflicto.

Luego de haber realizado la mediación entre la victima y el victimario, se entrega la informar de los resultados de la mediación a ambos partes. Durante esa entrevista estará presente el victimario y la victima como el encargado de convivencia escolar. Toda la información

entregada quedará registrada en una hoja de entrevista firmada por la víctima, victimario y el encargado de convivencia escolar

5) RESOLUCIÓN:

Responsables de entregar las conclusiones::

El Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia o un miembro del Equipo de Convivencia Escolar designado para la ocasión.

Procedimiento para la entrega de resolución:

:

- El Encargado de Convivencia Escolar o miembro del Equipo de Convivencia Escolar, con la información recopilada, atenuantes y agravantes ponderará los medios de prueba.
- De acuerdo a los antecedentes recopilados, el responsable de la investigación, junto al equipo de resolución de conflictos de Convivencia Escolar efectuará una conclusión diagnóstica del caso.

Entrega de conclusión de la investigación:

-Si los medios de verificación determinan la existencia de una falta, la persona que realiza el procedimiento tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, equivalentes con el tipo y gravedad de la falta.

Estas medidas sólo podrán ser aquellas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y/o en los acuerdos contractuales o normativas legales vigentes.

Graves: conductas que transgreden las normas, perjudicando gravemente la convivencia escolar o con *graves* repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa.

Muy graves: conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con *muy graves* repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa

Medidas:

Para denuncias que no se pudieron confirmar:

tales como:

a. Rumores de la existencia de maltrato en entre un apoderado a un asistente de la educación, administrativo, auxiliar y alumno.

b. Sobre la existencia de poca claridad de quien o quienes han realizado maltrato.

c. Denuncia realizada de parte de terceros que no tenga concordancia con la información de los involucrados.

-Realizar acciones de promoción de buena Convivencia y prevención del maltrato escolar en los cursos involucrados en la denuncia.

-Se realizan charlas y talleres en las reuniones de apoderados como con los alumnos.

-El procedimiento queda suspendido por un trimestre, si no hay nuevos antecedentes se resolverá el cierre definitivo de la investigación.

-Realizar acciones de promoción de buena Convivencia y prevención del maltrato escolar en los cursos involucrados en la denuncia. El procedimiento queda suspendido por un trimestre, si no hay nuevos antecedentes se resolverá el cierre definitivo de la investigación.

Para denuncias confirmadas:

Presentar la confirmación de la denuncia y presentar los resultados de la investigación a los involucrados. Resolviendo la medida a aplicar conforme a la condición del posible autor,

Si los involucrados aceptan la resolución se cierra el protocolo y si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de revisión o apelación.

Las medidas que dan inicio al proceso de denuncias confirmadas están consignadas en el manual de convivencia escolar y reglamento interno, tales como:

- .. - En el caso de ser el apoderado pierde su rol de representante del alumno y debe permanecer alejado del establecimiento.
-

6) APELACIÓN:

- Puede presentarse frente a la aplicación de una medida disciplinaria.
- Dentro de los siguientes 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución, puede presentar una carta solicitando la revisión de la medida adoptada. Esta carta debe estar dirigida a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar.
- La Dirección responderá en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera recibida la solicitud.
- La decisión tomada después de la revisión será inapelable.

7) SEGUIMIENTO:

Responsables:

-En la etapa de seguimiento debe participar Inspector General, Psicólogo(a) y/o responsables designados por Encargado de Convivencia Escolar.

-Se realiza entrevistas a las personas implicadas. Estas quedan registradas en fichas de entrevistas.

-Informe final plan de intervención(anexoIII).

ESQUEMA DE PROTOCOLO DE MATRATO

EVENTO DE MALTRATO

DETECCIÓN DE SITUACIÓN

Responsable: Integrantes de la comunidad educativa.
Acción: Al constatar la situación alerta a los responsables (Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar, Dirección)

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

Responsable: Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar o Docente que acoge la situación.

Acción: - Aplicar hoja del registro de información de maltrato (Anexo I)
- Informar a la autoridad del establecimiento.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

Responsable: Inspectoría, Docente que acoge la situación, Encargado de Convivencia Escolar, Director.

Acción: - recabar información.
- - Derivar atención médica (si es necesario).
- - Alertar autoridad del establecimiento.

PROCESO DE INDAGACION. (Anexo II y III)

Responsable: Encargado de Convivencia escolar, o persona asignada por convivencia escolar .

Acción:

- Recopilación de antecedentes y documentación relevante.
- Citar a la victima en una entrevista individual.
- Citar al victimario a una entrevista individual.
- Citar a los testigos implicados en entrevista individual.
- Citar, en entrevista individual, a las familias de la victima y victimario (en caso de maltrato entre pares).
- Elaboración de informe concluyente.
- Informar al Director del Establecimiento.

PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

- Acciones de seguimiento.

HERRAMIENTAS:

- Hojas de Registro.
- Recursos Psicoeducativos
- Derivación a red de apoyo

- CONDICIONES:

- Acoger, contener y educar a la víctima.
- Sancionar, acoger y educar al agresor.
- Trabajo bajo observación

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar
ELABORACIÓN DE INFORME SITUACIÓN FINAL (anexo III)



ANEXOS

"PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A MALTRATO"

ANEXO I: HOJA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DE MALTRATO:

I. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE	
CURSO	
EDAD	

II. PERSONA ENTREVISTADA (MARQUE CON UNA X)

APODERADO	
ALUMNADO	
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
OTRO (ESPECIFICAR)	
DOCENTE	

III. RECOGIDA DE DATOS.

TIPOS DE AGRESIÓN (MARQUE CON UNA X)				
VERBAL	INSULTOS	SOBRENOMBRES	CHANTAJES	AMENAZAS
FÍSICA	GOLPES	DESTRUCCIÓN DE MATERIAL	VEJACIÓN	ACOSO SEXUAL
SOCIAL	RECHAZO	AISLAMIENTO	LEY DEL HIELO	INSULTOS EN PIZARRA, REDES SOCIALES.
PSICÓLOGICA	RIDICULIZAR	RUMORES	HUMILLACION EN PUBLICO	

ESPACIOS Y TIEMPOS ¿DÓNDE Y CUANDO SE PRODUCE MALTRATO? (MARQUE CON UNA X)				
LUGARES	PASILLOS	AULAS	BAÑO	COMEDOR
PATIOS	GIMNASIO	COMEDOR	EN TRANSPORTE ESCOLAR/ BUS	FUERA DEL COLEGIO
OTRO:				
TIEMPO	AL ENTRAR Y SALIR DE CLASES	DURANTE LAS CLASES	RECREOS	OTRO:
DURACIÓN	SÓLO UNA VEZ	MÁS DE UNA SEMANA	MÁS DE UN MES	DESDE QUE INGRESE A CLASES

HECHOS OBSERVADOS.

1. Conducta observada, fecha y lugar, testigos.
2. Conducta observada, fecha y lugar, testigos
3. Conducta observada, fecha y lugar, testigos

“PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A MALTRATO”

Firma (persona receptora de la demanda)

Firma (persona que comunica la información)

FECHA: __/__/____

ANEXO II: REGISTRO DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre: _____

Marque con una X

<input type="checkbox"/> SUPUESTO AGREDIDO	<input type="checkbox"/> SUPUESTO AGRESOR	<input type="checkbox"/>
--	---	--------------------------

Breve descripción de los hechos:

TIPO DE ENTREVISTA

Marque con una X

<input type="checkbox"/> De Comunicación Inicial	<input type="checkbox"/> De seguimiento	<input type="checkbox"/> De comunicación final	<input type="checkbox"/>
--	---	--	--------------------------

ASISTENTES.

Por parte del Colegio: _____

Estudiante: _____

Por parte de la familia: _____

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA E INFORMACIÓN TRANSMITIDA:

EN SU CASO, ACUERDOS ADOPTADOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN:

Fecha _____/_____/_____

Nombre y Firma.

ANEXO III. CONCLUSIONES GENERALES PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Fecha:.....
Quién informa:.....
**Motivo de la
investigación:**.....
.....
Persona a cargo de la investigación:.....
Supuesta víctima:.....
Supuesto victimario (s):.....

Conclusiones

Generales:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma E.Convivencia Escolar.

.....
Firma Persona Informada

ANEXO IV: INFORME FINAL.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

a) *AGREDIDO:*

Nombre:

Curso:

Edad:

b) *AGRESOR/ES:*

Nombre:		Nombre:	
Curso:		Curso:	
Edad:		Edad:	

Nombre:		Nombre:	
Curso:		Curso:	
Edad:		Edad:	

2. RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE: _____

3. PRIMERAS MEDIDAS ADOPTADAS:

4. DATOS QUE SE CONCLUYEN DE LA RECOGIDA, ANÁLISIS Y TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

LOCALIZACIÓN Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

LOCALIZACIÓN	FECHAS DE LAS AGRESIONES:
En la clase (con profesor)	
En la clase (sin profesor)	
En el patio	

"PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A MALTRATO"

En los pasillos	
En el comedor	
En el gimnasio/ vestuarios.	
En los baños.	
En el transporte	
A la entrada y salida del Colegio.	
Fuera del colegio por estudiantes del colegio.	
Fuera del colegio por otras personas (estudiantes de otros colegio, familiares, padres, etc)	
Por docentes o asistentes de la educación, auxiliares	

TESTIGOS:

- Estudiantes:
- Profesores:
- Asistentes de la educación:
- Otros:

TIPO DE MALTRATO: (Marque con una X)

a) Exclusión Social	No	Si	Puntual	Repetido
Activa: no deja participar; Exclusión por omisión: Ignorar al otro				
b) Agresiones verbales	No	Si	Puntual	Repetido
Insultos, poner sobrenombres, hablar mal de la Víctima				
c) Agresiones físicas indirectas	No	Si	Puntual	Repetido
Esconder sus cosas, robar sus pertenencias, romper sus cosas.				
d) Agresiones físicas directas	No	Si	Puntual	Repetido
Golpes.				
e) Intimidación, amenazas, chantaje	No	SI	Puntual	Repetido

5. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

"PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A MALTRATO"

8. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: (MARQUE CON UN X)

	La realización de las actuaciones planificadas ha conseguido el cese de la situación de maltrato o acoso escolar, por lo que este informe queda archivado en Colegio, bajo la custodia de Dirección y el Encargado de Convivencia Escolar.
	La realización de las actuaciones planificadas NO ha supuesto el cese de la situación de maltrato y acoso escolar, por lo que se considera este informe como antecedente, por lo cual se reevalúan las acciones educativas y medidas disciplinarias adoptadas.
	La gravedad de la situación de maltrato y acoso requiere la remisión de este informe a las entidades de gobierno pertinentes para puesta en antecedente e intervención.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma Director.

Firma Encargado de Convivencia Escolar.



Pauta de Registro de Casos de Maltrato
CONTROL INTERNO

Número de registro _____

Fecha:

Nombre quien informa: _____

Parentesco _____ **Teléfono** _____

Contacto _____

Motivo: _____

Involucrados: _____

Descripción de los hechos

Nombre y Firma quien informa
Timbre colegio
